



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
"Generación del Siglo XXI"
FUSAGASUGÁ

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20-29
Fusagasugá
Colombia



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San
Francisco Xavier de Chuquisaca
Edificio Central: Calle Junín
Esq. Estudiantes No. 692
Sucre
Bolivia

20.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD
MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE
CHUQUISACA (BOLIVIA)
REUNIDOS:**

Entre los suscritos **VICTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE**, Vicerrector Académico, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.010.177.060 de Bogotá D.C, actuará en representación de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, según Resolución de nombramiento N° 002 del 13 de enero del año 2022, posesionado mediante Acta N° 001 del 17 de enero del 2022, con funciones para suscribir convenios y contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad en docencia, formación, aprendizaje, proyección social, extensión, ciencia, tecnología, innovación, investigación, interacción social universitaria y responsabilidad social, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo CS 039 de 2015, modificado por el Acuerdo CS 016 de 2020 y en la Resolución 084 de 30 de mayo de 2019, quien para efectos del presente convenio actuará como representante de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, con NIT N°890.680.062-2, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará la "**UDEC**", con domicilio en la Diagonal 18 No. 20 – 29, del municipio de Fusagasugá, Colombia.

Por otro lado, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca de Bolivia, representada por su Rector Dr. Sergio Milton Padilla Cortez, mayor de edad, con Cédula de Identidad N° 1422677 Pt, elegido mediante claustros universitarios por los periodos 2018-2022, de acuerdo al Acta de Juramento y Posesión de fecha 03 de diciembre de 2018, con domicilio legal en calle Junín N° 692.

La **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** y la **UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA** que, de manera conjunta se denominan **LAS PARTES**, reconocen mutuamente la capacidad legal de ambas y convienen celebrar el presente Convenio, conforme a las consideraciones siguientes:



Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDE C
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
"Generación del Siglo XXI"
FUSAGASUGÁ

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20-29
Fusagasugá
Colombia



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San
Francisco Xavier de Chuquisaca
Edificio Central: Calle Junín
Esq. Estudiantes No. 692
Sucre
Bolivia

CONSIDERACIONES:

Que la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** fue reconocida mediante Resolución No. 19530 del 30 de diciembre de 1992, por el Ministerio de Educación Nacional, quien de conformidad con el Artículo 9 de la Constitución Política y el artículo 28 y siguientes de la Ley 30 de 1992 y sus Decretos Reglamentarios es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa financiera, presupuestal y de gobierno con patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del sistema universitario estatal, como institución de educación superior.

Que la Universidad de Cundinamarca desarrolló la política institucional "Dialogando con el Mundo", como una dimensión académica y estratégica que se articula con las funciones misionales, mediante el intercambio de saberes, experiencias y conocimientos en el diálogo con otras culturas para fortalecer la gestión de internacionalización a través de los procesos de movilidad académica; participación en redes y alianzas de estudiantes, profesores e investigadores; la promoción de la formulación de proyectos de investigación conjuntos, la internacionalización del currículo, el bilingüismo, multilingüismo, la transferencia de servicios educativos, en otras estrategias de internacionalización curriculares y extracurriculares.

La Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca es una persona jurídica de Derecho Público y una Institucional Nacional de Estudios Superiores, que goza de autonomía académica, económica, administrativa, financiera y funcional.

Que fue fundada el 27 de marzo de 1624 con los títulos de Universidad Mayor, Real y Pontificia a través de la Bula Papal emitida por Gregorio XV el 8 de agosto de 1623 y el Documento Real emitido por el Rey Felipe III el 2 de febrero de 1622, por el jefe local de la Compañía de Jesús, el Padre Juan Frías de Herrán.

Que se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y demás normativa universitaria.



Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
"Generación del Siglo XXI"
FUSAGASUGÁ

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20-29
Fusagasugá
Colombia



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San
Francisco Xavier de Chuquisaca
Edificio Central: Calle Junín
Esq. Estudiantes No. 692
Sucre
Bolivia

Que la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y la Universidad de Cundinamarca- UDECA, reconociendo el valor de intercambio educativo y cultural que se pueda lograr entre ambas instituciones, convienen en celebrar el presente convenio marco de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO

Las partes acuerdan implementar las acciones tendentes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural, de mutuo beneficio, en el cumplimiento de sus respectivos propósitos y fines institucionales, en bien de la comunidad, sin que la ejecución de estas acciones implique la disminución de la autonomía de las partes intervinientes.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN RELACIÓN CON LAS MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración con el propósito de promover:

- a) El desarrollo de investigación científicas, adelantos tecnológicos y actividades en el ámbito de las disciplinas de interés común y experiencias en el uso de equipos técnico-científicos más complejos;
- b) El intercambio de docentes e investigadores para desarrollar actividades académicas, profesionales y de investigación;
- c) El intercambio académico de estudiantes;
- d) La elaboración de propuestas y realización de prestaciones de servicios profesionales por parte de los equipos técnicos de las diversas facultades de la Universidad en relación a la economía dentro del entramado socio productivo local y regional;
- e) El intercambio de informaciones, documentos y publicaciones científicas;
- f) El intercambio de alumnos para realizar Prácticas Preprofesionales Supervisadas o realizar visitas para participar en actividades específicas de diversas carreras;

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*





UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
"Generación del Siglo XXI"
FUSAGASUGÁ

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20-29
Fusagasugá
Colombia



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San
Francisco Xavier de Chuquisaca
Edificio Central: Calle Junín
Esq. Estudiantes No. 692
Sucre
Bolivia

- g) Las disciplinas o asignaturas a las que los estudiantes de intercambio van a asistir en las instituciones anfitrionas serán reconocidas y aprobadas en su institución de origen, de acuerdo con su propia regulación y con un contrato de estudios aprobado previamente por la Universidad de origen;
- h) El desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
- i) La elaboración de propuestas para el desarrollo estratégico de ambas instituciones y sus entornos territoriales.

TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

El derecho de propiedad y patente de toda obra, descubierta o invento producto de este Convenio, será atribuido en partes iguales a las convenientes, a menos que en los convenios específicos pacten una proporción diferente las partes. Todas las publicaciones científicas y técnicas, informaciones y resultados de actividades realizadas en consecuencia del presente Convenio y de los específicos, deberán mencionarlo como fuente, consignado a la participación de **LAS PARTES**. Los futuros descubrimientos deberán ser objeto de un contrato específico que regulará el proceso de titularidad y propiedad intelectual.

CUARTO: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORA

Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este convenio y de los convenios específicos que suscriban las partes, mantienen su vínculo legal o contractual con la Institución y/o Entidad de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos, por lo que éstos convenios no generan vínculos ni acreencias laborales de ningún tipo para ninguna de las partes, ni entre instituciones ni entre los estudiantes, docentes o administrativos que en virtud de su objeto participen en cualquier programa o proyecto.

QUINTO: FINANCIACIÓN, INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDEMNIDAD

Cada universidad procurará los recursos financieros y presupuestarios necesarios para cubrir los gastos que se generen con ocasión de la operatividad de los programas de Movilidad establecidos en los convenios específicos que se pacten; así mismo, se podrán realizar

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2





UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
"Generación del Siglo XXI"
FUSAGASUGÁ

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20-29
Fusagasugá
Colombia



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San
Francisco Xavier de Chuquisaca
Edificio Central: Calle Junín
Esq. Estudiantes No. 692
Sucre
Bolivia

acciones conjuntas para lograr el financiamiento a través de cooperación financiera internacional no reembolsable.

En consecuencia, **LAS PARTES** asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio marco y de los específicos suscritos en desarrollo de este, de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad y con cargo a sus propios presupuestos. No existirá régimen de solidaridad entre las partes que celebran el presente Convenio Marco, ya que cada una de las partes asume sus obligaciones y en ningún caso las partes comprometerán solidaria o conjuntamente la responsabilidad de la otra parte.

Cada **PARTE** de este Convenio mantendrá indemne a la otra, por cualquier demanda o reclamación que presente quien resulte afectado por sus actuaciones o por el desarrollo de actividades que fueren de su responsabilidad.

SSEXTO: COMISIÓN COORDINADORA Y SUPERVISORA DEL CONVENIO

La supervisión del presente convenio por parte de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** se efectuará por la Vicerrectoría Académica y el líder del proceso Dialogando con el Mundo.

La supervisión del presente convenio por parte la **UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA** se efectuará por Rectorado.

Para efectos del presente Convenio Marco, las unidades coordinadoras serán:

- En la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, será la Dirección de Relaciones Internacionales.
Correo electrónico: relaciones.internacionales@usfx.bo
- En la **UDEC**, será la Oficina de Internacionalización
- Correo Electrónico: internacionalizacion@ucundinamarca.edu.co

SÉPTIMO: DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la suscripción del mismo. Podrá ser renovado, con una antelación no menor de seis (6) meses, por un periodo adicional

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2





UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
"Generación del Siglo XXI"
FUSAGASUGÁ

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20-29
Fusagasugá
Colombia



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San
Francisco Xavier de Chuquisaca
Edificio Central: Calle Junín
Esq. Estudiantes No. 692
Sucre
Bolivia

de cinco (5) años por acuerdo mutuo expresado por escrito por **LAS PARTES**.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo, formalizado a través de la suscripción de las correspondientes adendas y podrá terminarse anticipadamente igualmente por mutuo acuerdo de **LAS PARTES** o cuando una de ellas se lo solicite a la otra, con tres (3) meses de anticipación. La terminación no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes, a menos que las partes de mutuo acuerdo decidan otra cosa.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si durante la ejecución del Convenio se presentan controversias que impidan su ejecución, las partes acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que se llegaren a presentar.

NOVENO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En lo concerniente al Tratamiento de Datos Personales, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual "se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y al Decreto Reglamentario 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la mencionada Ley, y a las demás normas que la modifiquen, complementen o adicione; cuenta con una Política de Tratamiento de Datos de los Titulares de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, consignada, en la Resolución 000050 de 2018 que permite salvaguardar, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información de los titulares en la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**.

A fin de dar cumplimiento a la normatividad anterior, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** ha dispuesto la respectiva autorización y finalidad (Formato código ESG-SSI-r007) para el tratamiento de Datos en actividades relacionadas a Educación Continuada, donde se recolectan los datos del titular y del representante legal en caso de que el titular sea menor de edad. Así mismo, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** cuenta con diferentes mecanismos, establecidos igualmente en la Resolución 000050 de 2018, a través de los cuales el ciudadano, puede ejercer el derecho a acceder, conocer, actualizar y rectificar sus

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2





UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
"Generación del Siglo XXI"
FUSAGASUGÁ

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20-29
Fusagasugá
Colombia



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San
Francisco Xavier de Chuquisaca
Edificio Central: Calle Junín
Esq. Estudiantes No. 692
Sucre
Bolivia

datos personales.

DÉCIMO: PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este.

Como prueba de conformidad, se firman en diferido dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fusagasugá, Colombia y en y en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia.

13/06/2022

Fecha: DD/MM/AAAA

**POR LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA**

**VÍCTOR HUGO LONDOÑO
AGUIRRE**
Vicerrector Académico
Universidad de Cundinamarca
Colombia

**POR LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y
PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE
CHUQUISACA**

DR. SERGIO MILTON PADILLA CORTEZ Ph.D
Rector
Universidad Mayor, Real Y Pontificia De San Francisco
Xavier De Chuquisaca
Bolivia



↙ Revisó asesor Oficina Jurídica UDEC y Asesoría Jurídica USFX.
V° B° Dirección Jurídica UDEC:

Abog. **Juliana H. Nuñez A.**
ASESORA LEGAL
U.M.R.P.S.F.X.CH.

Abog. **Angélica E. Guerra**
DIRECTORA JURÍDICA
U.M.R.P.S.F.X.CH.
RPA. N° 111 / 135APG

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional